

AA 42464269



de fecha treinta y uno (31) de enero del año dos mil siete (2007), inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., el dos (02) de febrero del año dos mil siete (2007) bajo el número **01106970** del **LIBRO IX**, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., que se protocoliza con el presente instrumento público, y que en adelante se denominará(n) **EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES)**.

SEGUNDO. OBJETO Y DESCRIPCIÓN: Que en la calidad anotada, transfiere(n) a el(la,los) señor(a,es) **GUILLERMO CAMARGO FONSECA**, mayor(es) de edad y domiciliado(a,s) en Bogotá D.C., e identificado(a,s) con la cédula(s) de ciudadanía número(s) **79.302.513** expedida(s) en Santa Fe de Bogotá D.C., de estado civil soltero con unión marital de hecho, a título de compraventa pura y simple el derecho de dominio y posesión material que tiene(n) **EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES)** sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): **APARTAMENTO NUMERO CIENTO UNO (101) TIPO UNO (1) EDIFICIO TREINTA Y SEIS (36) QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO HABITACIONAL SAN ANTONIO NORTE - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE CIENTO OCHENTA Y TRES (183) NUMERO TREINTA Y CUATRO CINCUENTA Y CINCO (34 - 55) ANTES, HOY AVENIDA CALLE CIENTO OCHENTA Y TRES (183) NUMERO ONCE CINCUENTA Y CINCO (11 - 55) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**, según Boletín(es) de Actualización de Nomenclatura expedido(s) por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, el(os) cual(es) se protocoliza(n) con esta escritura, por tanto solicita al señor Registrador de Instrumentos Públicos, tomar nota de la presente actualización de Nomenclatura.

TERCERO. CABIDA Y LINDEROS: Los linderos especiales y generales del Inmueble tomados del título de adquisición a que se refiere la cláusula anterior son los siguientes: tiene un área

PILAR CUBIDES TERREROS
PROPIEDAD QUARENTA Y SEIS DE MIL SEISCIENTOS AGOS

incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos, costumbres y las servidumbres que legal y naturalmente le correspondan.

PARÁGRAFO TERCERO. PROPIEDAD HORIZONTAL: El(s) inmueble(s) objeto de la presente compraventa hace(n) parte **DEL CONJUNTO HABITACIONAL SAN ANTONIO NORTE – PROPIEDAD HORIZONTAL**, el cual está sometido al régimen de propiedad Separada u Horizontal, con el lleno de los requisitos legales exigidos por la Ley, y protocolizado mediante Escritura Pública número siete mil ochocientos treinta y cuatro (7834) de fecha veinticuatro (24) de agosto del año mil novecientos noventa y tres (1993) de la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C., reformado mediante escritura pública número dos mil doscientos noventa y dos (2292) de fecha veintiuno (21) de marzo del año mil novecientos noventa y cinco (1995) de la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C.

....., debidamente registrada(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

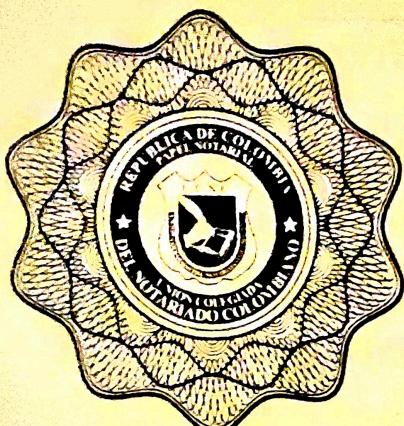
PARÁGRAFO CUARTO.- Esta venta incluye la(s) línea(s) telefónica(s) en el inmueble instalada(s). -----

CUARTO. VALOR Y FORMA DE PAGO: Que el precio de la venta del inmueble que por este instrumento se transfiere asciende a la cantidad de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS** **(\$74.000.000.00)** **MONEDA CORRIENTE** que el(la,los) comprador(a,es) pagará(n) a el(la,los) Vendedor(a,es) en la siguiente forma: -----

1) La suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**
(\$12.500.000.oo) **MONEDA CORRIENTE**, con recursos
propios de el(la,los) Comprador(a,es) que el(la,los)
Vendedor(a,es) declara(n) recibidos a entera satisfacción. ---

2) La suma de **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** (\$61.500.000.oo) **MONEDA CORRIENTE**, con el producto del préstamo que el **FONDO NACIONAL DE**

AA 42464270



apartamento doscientos uno (201). -----

El anterior inmueble hace parte **DEL CONJUNTO HABITACIONAL SAN ANTONIO NORTE - PROPIEDAD HORIZONTAL**, construido sobre el lote de terreno antiguamente denominado Lorena, con cabida superficiaria total de

veinticuatro mil quinientos diez metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (24.510,90 M²), comprendido dentro de los siguientes linderos: -----

POR EL NORTE: del mojón treinta y cuatro (34) al mojón veintiséis (26), en línea recta paralela a la Calle ciento ochenta y tres (183) y en distancia de ciento setenta y un metros (171,00 mts.), con zona de control ambiental y afectación vial de por medio. -----

POR EL ORIENTE: del mojón treinta y cuatro (34) al mojón uno (1), en línea recta y en distancia de ciento noventa metros (190,00 mts.), con la Carrera treinta y cuatro (34). -----

POR EL SUR: del mojón uno (1) al mojón diecisiete (17), en línea recta y en distancia de ciento ochenta y siete metros cincuenta centímetros (187,50 mts.), con la Calle ciento ochenta y dos (182). -----

POR EL OCCIDENTE: del mojón diecisiete (17) al mojón veintiséis (26), en línea quebrada, pasando por los mojones treinta (30) y veintisiete (27), en distancias sucesivas de ochenta y cinco metros (85,00 mts.), cuarenta y siete metros (47,00 mts.), cuarenta y seis metros (46,00 mts.), con lotes sin construir de la zona denominada Albadán. -----

PARÁGRAFO PRIMERO.- A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde(n) el(los) Folio(s) de Matrícula Inmobiliaria número(s) **50N - 20160372** y la(s) Cédula(s) Catastral(es) número(s) **008529010100201001**. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO.- No obstante la cabida y linderos correspondientes, el objeto de esta venta es de cuerpo cierto e